



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Programa de Estabilidad Laboral, Fomento al Empleo y a la Productividad

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, FOMENTO AL EMPLEO Y A LA PRODUCTIVIDAD

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/03/16
Publicación	2018/03/28
Vigencia	2018/03/29
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5590 "Tierra y Libertad"



FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO, SECRETARIO DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 8, 9, 10, 11, FRACCIONES II, IV, Y XV, 13, FRACCIÓN IV Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de agosto de 1989, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3394, segunda sección, la Ley Estatal de Planeación, con el objeto, entre otros, de establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación y los Municipios; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales y de los particulares, a través de las organizaciones representativas, en la planeación del Estado, los Planes y Programas a que se refiere dicha Ley.

Así pues, iniciada la administración de este Gobierno de la Visión Morelos, a fin de dar cumplimiento a diversas disposiciones que prevé dicha Ley de Planeación y, además, garantizar que la planeación se lleve a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral de la Entidad, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, segunda sección, el 27 de marzo de 2013, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.



Dicho Plan estableció los cinco Ejes rectores en los que se enfocaría la actividad del presente Gobierno, conforme diversos diagnósticos e indicadores señalados, a través de objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción.

Así el Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje 3 denominado “Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador”, se establece como objetivos estratégicos: promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, fortalecer la prevención de conflictos en materia del trabajo y eficientar la actividad jurisdiccional para abatir el número de procesos y conflictos entre el Estado y sus trabajadores.

En ese orden, para el cumplimiento de los mencionados objetivos estratégicos, el Plan Estatal señalado establece que habrá de contarse con el Programa Sectorial denominado “Programa de Estabilidad laboral, Fomento al Empleo y a la Productividad”.

En tal virtud, el presente instrumento jurídico tiene como finalidad expedir dicho Programa Sectorial, en el cual se consideró la implementación de estrategias para el fortalecimiento de las relaciones laborales entre patrones y trabajadores, tanto en entidades públicas como privadas del estado de Morelos; promoción y difusión de la cultura de la conciliación, capacitación, vinculación y generación de empleos, esto en busca de la operación de políticas públicas laborales que permitan dar cumplimiento a las metas trazadas en beneficio de la sociedad morelense.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Estatal de Planeación, el presente ordenamiento guarda amplia vinculación con las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, y además de especifica los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector laboral, contiene también, estimaciones de recursos y determinaciones sobre diversos mecanismos e instrumentos y los responsables de su ejecución.

No pasa desapercibido que para la elaboración del Programa Sectorial que nos ocupa, además, se tomó en cuenta la participación democrática de los diversos grupos sociales y el sector privado, tal y como lo establecen los artículos 4 y 17, fracción III de la Ley Estatal de Planeación.



Para lograr la participación de los diversos grupos sociales, la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, convocó a foros temáticos en los municipios de Jojutla, Cuautla y Cuernavaca, en los que se dio voz a las organizaciones sociales, sindicales y patronales, centros académicos y de investigación, colegios de profesionistas, cámaras de comercio, autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como todas las personas que se acercaron a participar, desarrollando los siguientes temas: atención, organización, conciliación y administración de justicia laboral; atención, organización, conciliación y administración de justicia laboral burocrática; capacitación y apoyo a los sectores productivos, a través de la inversión y el empleo, y verificación del cumplimiento de las normas regulatorias del trabajo.

Por ende, el presente Programa no sólo da cumplimiento a las formalidades previstas por la Ley de la materia, sino que se nutre de las propuestas y opiniones ciudadanas; de manera que en su estructura se refleja, por ejemplo, el apartado denominado "Participación Social", así como otros rubros no menos importantes como es el diagnóstico, los objetivos que lo conforman y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, las estrategias y líneas de acción, los indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, FOMENTO AL EMPLEO Y A LA PRODUCTIVIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Programa de Estabilidad Laboral, Fomento al Empleo y a la Productividad, para quedar como sigue;

PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, FOMENTO AL EMPLEO Y A LA PRODUCTIVIDAD.

ÍNDICE GENERAL

1. PRESENTACIÓN.
2. MARCO JURÍDICO.
3. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

4. DIAGNÓSTICO.
 5. OBJETIVOS SECTORIALES DEL PROGRAMA.
 6. ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018.
 7. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.
 8. INDICADORES Y METAS PARA CADA UNO DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES.
- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.





1. PRESENTACIÓN

Buscar el bienestar de la sociedad es el objetivo principal del Gobierno de la Visión Morelos, por lo que para llegar a ese fin, se requiere asegurar que la ciudadanía tenga los elementos necesarios para acceder a bienes y servicios que favorezcan un óptimo desarrollo físico y emocional, teniendo como punta de lanza, la generación de trabajo que permita a la población lograr satisfacer sus necesidades y mejorar su nivel de vida.

En este sentido, el Gobierno del estado de Morelos, como ente rector del equilibrio entre los factores de la producción, el capital y el trabajo, y buscando el fortalecimiento de una cultura laboral, preponderando siempre la conciliación como medio para resolver las controversias, firmó el Pacto por la Conciliación, el 01 de mayo de 2015, que será la herramienta mediante la cual se busca dirimir las controversias obrero patronales, bajo los principios de respeto, honradez, celeridad, equidad y justicia, buscando la adecuada relación de tales elementos, a fin de que estos sean el motor del crecimiento económico y de la generación de empleo, propiciando una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y el derecho al trabajo con respeto a la dignidad de los individuos.

Así mismo, la Secretaría del Trabajo con el propósito de estar a la vanguardia a nivel nacional en servicios públicos relacionados con el trabajo, y para el establecimiento de una cultura laboral basada en el desarrollo de las competencias de los trabajadores y el fortalecimiento del sector empresarial, que coadyuve en el desarrollo del estado de Morelos, dentro del Programa Sectorial de Estabilidad Laboral y Fomento al Empleo y a la Productividad ha propuesto objetivos basados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, los cuales se enuncian a continuación:

- I. Contribuir a la generación y ocupación de empleos, y
- II. Impartir justicia y seguridad laboral.

Es así que con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el presente Programa Sectorial está integrado, en primer lugar, con los Programas y Subprogramas del Servicio Nacional de Empleo



Morelos, que promueven una nueva cultura laboral, mediante la capacitación, vinculación y generación de empleos; así como la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, la Dirección General de Conciliación y la Dirección General de Inspección del Trabajo que atendiendo las nuevas herramientas de medios alternativos de acceso a la justicia y la promoción de la conciliación como un medio de resolución de conflictos, buscan aplicar nuevas políticas públicas laborales que permitan dar cumplimiento a las metas que nos hemos trazado y las cuales obedecen a la consecución del bienestar social de los morelenses, incentivando la transparencia y acceso a la información en favor de los gobernados; esto último en términos de la normatividad aplicable.

2. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 23.
- Ley Federal del Trabajo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículos 70, fracciones XXVI y XXVII, y 119, fracción III.
- Ley del Servicio Civil de Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos: artículo 13, fracción IV y 36.
- Ley Estatal de Planeación: artículos 4, 14, 17, fracciones III y IV, 29, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018: Eje 3 denominado "Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador". Programa de Estabilidad Laboral, fomento al Empleo y a la Productividad.
- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- Reglamento en Materia de Inspección del Trabajo para el Estado de Morelos.
- Reglamento Interior de la Dirección General de Conciliación.
- Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.
- Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

3. PARTICIPACIÓN SOCIAL



Previa convocatoria pública, se realizaron diversos foros en los municipios de Jojutla, Cuautla y Cuernavaca a través de mesas temáticas, donde se plantearon preguntas relativas a las problemáticas en materia del trabajo, en sus diferentes Unidades Administrativas.

Así mismo se le dio voz a las organizaciones sociales, sindicales y patronales, centros académicos y de investigación, colegios de profesionistas, cámaras de comercio, autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como a todas las personas que se acercaron a participar en las mesas temáticas; con la finalidad de discutir la solución de la problemática en el sector laboral de la entidad y generar las propuestas respectivas.

En las citadas mesas se desarrollaron los siguientes temas:

- I) Atención, organización, conciliación y administración de justicia laboral;
- II) Atención, organización, conciliación y administración de justicia laboral burocrática, y
- III) Capacitación y cumplimiento de las normas regulatorias del trabajo con políticas laborales vigentes y progresistas, a través de asesorías a los factores de la producción como forma de consolidación de la paz laboral en el Estado.

Sin duda, fortalecer el espacio de diálogo con la sociedad en general ha sido una constante del Gobierno de la Visión Morelos, con la finalidad de promover la concertación de las problemáticas de carácter laboral.

Dicho fortalecimiento se da en materia de prevención, supervisión e impartición de justicia, procurando, en todo momento, la conciliación de los sectores involucrados, fomentar y apoyar la detonación del empleo, a través de la capacitación adecuada por medio de cadenas productivas eficientes, generando las oportunidades conforme a las necesidades de la población.

En este orden de ideas el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, firmó el "Pacto por la Conciliación", el 01 de mayo de 2015, junto con representantes de Organizaciones Sindicales y representantes de Organizaciones Patronales y Abogados Especialistas en materia laboral, para conformar una herramienta a través de la cual se genera un



compromiso compartido entre los involucrados, para dirimir controversias, bajo los principios de respeto, honradez, celeridad, equidad y justicia.

4. DIAGNÓSTICOS

El panorama del sector laboral morelense en el año 2012 presentaba una tasa de desocupación del 3.55¹. Al cierre de diciembre del año 2016, la tasa de desocupación del Estado es de 2.3% por debajo de la media nacional que corresponde a un 3.5%.²

Mediante el análisis de los factores claves del empleo en Morelos y las variables que han permitido este avance, se pueden establecer directrices al 2018, que favorecerán la vinculación entre los ciudadanos morelenses desocupados y la oferta de empleo.

Estas políticas, además, están fundamentadas en los “Objetivos de Desarrollo del Milenio”, firmados por 189 países, incluido México, en septiembre del 2000, y que en el indicador “Erradicar la pobreza extrema y el hambre” incluye las siguientes metas:³

- Meta 1A: Reducir a la mitad entre 1990 y 2015 el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar.
 - 1.1 Porcentaje de la población con ingresos inferiores a 1 dólar por día
 - 1.2 Coeficiente de la brecha de la pobreza a 1 dólar por día.
 - 1.3 Proporción del ingreso o consumo que corresponde a la quinta parte más pobre de la población.
- Meta 1B: Alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes.
 - 1.4 Tasa de crecimiento del PIB por persona empleada.
 - 1.5 Relación empleo-población.
 - 1.6 Porcentaje de la población empleada cuyos ingresos son inferiores a 1 dólar por día (valores de PPA).

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Perspectiva Estadística Morelos”. Diciembre 2012.

² Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, “Información Laboral”. Diciembre 2016.

³ Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, “Objetivos de desarrollo del Milenio Morelos”, 09/09/2015. <http://www.objetivosdesdesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/odmsql.exe/LEF017,E>



1.7 Porcentaje de trabajadores familiares por cuenta propia y aportadores en el empleo total.

Por otra parte, en materia de impartición de justicia, el área jurisdiccional, se enfrenta a la problemática de prolongar los tiempos de respuesta en los conflictos que se tramiten ante los Tribunales del trabajo, ya que la excesiva carga laboral rebasa al recurso humano con que se cuenta, lo que implica que se retarde la conclusión de los juicios.

Aunado a lo anterior, la conducta asumida por los involucrados en dichos procedimientos relativa a la falta de interés por concluir el conflicto mediante la conciliación, ha propiciado no solo un aumento en los juicios, sino también una falta de certeza para la inversión y generación de nuevas fuentes de trabajo; lo que impide el desarrollo económico y social del estado de Morelos.

Continuando con este orden de ideas, en materia de impartición de justicia, durante las administraciones anteriores, los trabajadores atravesaron una situación desfavorable al existir un ambiente de administración de justicia laboral deficiente, anacrónico e ineficaz, para dirimir las diferencias cotidianas que surgen entre patrones y trabajadores.

Lo anterior debido a que existió falta de capacidad negociadora y la conciliación era inoperante, lo que en conjunto con la desatención oficial, propició en su momento una impartición de justicia de bajo nivel, desatendiendo los principios de economía procesal y celeridad. Situación que produjo la pérdida de la confianza de los empleadores en las autoridades del trabajo y el desánimo de invertir en nuevos empleos en la geografía morelense.

En resumen, en el pasado se vivió un clima laboral incierto y desalentador para el desarrollo social y económico del Estado, provocando el efecto de inseguridad en las relaciones de trabajo para la sociedad morelense.

En materia de justicia laboral burocrática, durante el inicio del año 2013, se percibió en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje un incremento en la demanda de la administración e impartición de justicia combatiendo el enorme rezago originado en los años anteriores, por el crecimiento de demandas en contra



de las Secretarías, Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, así como de los municipios del Estado. Ante esta situación y con el objetivo de cumplir con el precepto de justicia pronta y expedita, se presenta la necesidad de fortalecer a este órgano jurisdiccional en medida suficiente, dotándolo del recurso humano, material y tecnológico, para dar solución a los asuntos que se atienden dentro de los plazos establecidos por las Leyes aplicables.

Lo anterior se refleja en la problemática laboral detectada en nuestra entidad, dado que un gran número de desempleados evidencian la necesidad de ampliar la cobertura de capacitación laboral y vinculación; así como un creciente aumento de conflictos individuales de trabajo, enfatizan la necesidad de difusión de una cultura en materia de prevención de conflictos laborales y mejora de condiciones generales de trabajo.

En materia de prevención es necesario ampliar la difusión de la cultura laboral por conducto de la Inspección del Trabajo, considerando necesario abatir el rezago en la atención de las denuncias presentadas por parte de los trabajadores por violaciones a la legislación laboral en sus centros de trabajo, hasta conseguir que las quejas o denuncias formuladas sean desahogadas de forma inmediata, considerando de suma importancia y trascendencia vigilar el cumplimiento de las obligaciones patronales en aquellos centros de trabajo en los que los trabajadores se inconforman, por tratarse de situaciones de las cuales se pudiese derivar un conflicto laboral que genere como consecuencia pérdidas económicas para el Estado, para el trabajador y para el empleador.

Hoy en día vivimos un cambio en la cultura laboral y, por lo tanto, se han equilibrado los factores de la producción. Anteriormente no se optaba por la conciliación, pero en la actualidad existe otra mentalidad al respecto. Tanto trabajadores como patrones han optado por acudir ante la Coordinación, Previsión Social y del Trabajo para llegar a acuerdos favorables para ambas partes.

Durante la presente Administración se han implementado nuevas estrategias y métodos, tendientes a la conciliación; brindando la atención necesaria, tanto a trabajadores como patrones. Como resultado de ello, es que el arbitraje ha visto



una disminución en su carga de trabajo, ofreciendo a las partes involucradas rapidez en los procesos que el marco normativo consagra.

Finalmente, se busca fortalecer el esfuerzo conjunto del Gobierno del Estado y el Servicio Nacional de Empleo Morelos mediante el servicio gratuito de información, vinculación y orientación ocupacional; así como apoyos económicos y de capacitación; además de instrumentar estrategias de movilidad laboral interna y externa que coadyuven al desarrollo de la sociedad morelense, atendiendo prioritariamente a jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, víctimas de delitos y personas preliberadas.

La mejora en materia de trabajo en el Estado es una determinación para el Gobierno de la Visión Morelos.

5. OBJETIVOS SECTORIALES DEL

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en el Eje 3. Morelos atractivo, competitivo e innovador, la Secretaría del Trabajo propuso los siguientes objetivos estratégicos:

1.- Contribuir a la generación y ocupación de empleos.

Este objetivo se alcanzará mediante el fortalecimiento de los programas y subprogramas que ofrece el Servicio Nacional de Empleo Morelos, promoviendo la creación de vínculos con las empresas de los sectores estratégicos estatales, que son aquellos que cuentan con oportunidades de mantener alta potencialidad de crecimiento sustentable en el largo plazo.

Se contribuirá a la estabilidad laboral del Estado promoviendo políticas públicas en materia de capacitación, realizando ferias de empleo para los sectores vulnerables, brindando seguimiento a las personas colocadas e instaurando mesas de trabajo enfocadas a atender temas prioritarios como: políticas de igualdad laboral e inclusión con equidad; capital humano y previsión social para los grupos en vulnerabilidad laboral.

2.- Impartir Justicia y Seguridad Laboral.



En materia de prevención, la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra llevando a cabo los mecanismos de difusión de la cultura laboral, teniendo como punta de lanza la conciliación y la inspección de las correctas prácticas de los empleadores. Esto con el objeto de mantener el equilibrio jurídico y económico entre el capital y el trabajo. Para lo cual, se presentan continuamente distintas alternativas legales, con las que se sigue logrando la nivelación adecuada entre las partes. Así, más que solo evitar pérdidas económicas, se logra el impulso laboral y de inversión.

A través de la Coordinación de Conciliación, Previsión Social y del Trabajo de la citada Secretaría, se incentiva la exacta observancia de las obligaciones y derechos laborales de los trabajadores y patrones, a fin de coadyuvar al cuidado de la vida, seguridad, salud e integridad, generando así mejores condiciones de vida en los morelenses. Además se ha socializado la representación de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo en la tutela de los derechos de los trabajadores, la atención y eficacia en los asuntos contenciosos en la materia, aplicando políticas especializadas de asesoría, apoyo técnico y conciliación de los conflictos laborales

El objetivo es seguir siendo un medio alternativo de solución de conflictos, toda vez que la conciliación no es solamente una etapa procesal, sino también un método eficaz para que los gobernados diriman sus controversias y lleguen a acuerdos mediante los principios de celeridad, justicia y equidad.

Se implementará la cultura de la conciliación de conflictos de trabajo como un medio de solución complementaria de la administración de justicia laboral, a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y sus Juntas Especiales, así como el H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, mediante campañas sociales que resalten los beneficios de la conciliación en dos grandes momentos, previo a la existencia de una demanda laboral y antes de iniciar el arbitraje con lo cual se evitarían cuantiosas condenas económicas, se ahorrarían recursos humanos y materiales de los usuarios y de las autoridades.

Aunado a lo anterior es necesario difundir una nueva cultura laboral entre los factores de producción, relacionada con el cumplimiento espontáneo de las



obligaciones obrero-patronales, ampliando la cobertura de la inspección en el Estado, fijando nuevos grandes objetivos de impacto, a fin de focalizar acciones de vigilancia, con la finalidad de proteger y tutelar los derechos laborales de carácter económico, en beneficio de los trabajadores; teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida de quienes conforman el mundo del trabajo, promoviendo correctas prácticas para evitar pérdidas económicas derivadas de los constantes juicios laborales y burocráticos.

Por otra parte, a fin de promover la participación ciudadana en el cumplimiento de las tareas fundamentales del Estado, como son la administración de justicia y la generación de mejores oportunidades de trabajo, se creó el Consejo Ciudadano Laboral mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5139, de fecha 06 de noviembre de 2013, segunda sección, como un órgano de consulta, asesoría y apoyo de las autoridades laborales; en la impartición de justicia laboral, integrado por ciudadanos representantes del sector empresarial, sindicales y abogados; lo que propicia la conciliación y el diseño de propuestas para formulación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones en la impartición de la justicia laboral.

Así mismo, la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo en la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia aplica políticas generales en materia de conciliación, asesoría, apoyo técnico y de lo contencioso, así como políticas y procedimientos para la administración de recursos materiales y de cualquier otra índole administrativa, para su adecuado funcionamiento.

Así mismo se busca coadyuvar a eficientar la actividad jurisdiccional para abatir el número de procesos y conflictos entre el Estado, Municipios, Sindicatos de dichos entes y sus servidores públicos, teniendo como objetivo prestar un servicio de calidad al más alto nivel, para lograr una administración de justicia laboral burocrática eficiente, efectiva y profesional.

Además se pretende proporcionar certeza y seguridad jurídica a las partes en conflicto, con el fin de crear un verdadero estado de derecho que garantice la paz laboral en el estado de Morelos, privilegiando la conciliación para la solución de los conflictos laborales, lo que repercute directamente en beneficio de los presupuestos asignados a los tres Poderes del Estado y los Municipios que lo



conforman, pues le permite cumplir con sus objetivos y metas sociales, evitando que gran parte de los presupuestos se apliquen al pago de Laudos.

También se intenta garantizar que los procesos correspondientes concluyan en los términos y plazos establecidos en las normas legales vigentes a fin de respetar los derechos de los justiciables.

6. ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018.

Objetivos del Programa I	Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018
Contribuir a la generación y ocupación de empleos.	Este objetivo contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico 3.9 (Promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos) dando cumplimiento Eje Rector 3 denominado "Morelos Atractivo Competitivo e Innovador" del PED.
Impartir justicia y seguridad laboral.	Este objetivo sectorial contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico 3.10 (Fortalecer la prevención de conflictos en materia del trabajo) y el objetivo 3.11 (Eficientar la actividad jurisdiccional para abatir el número de procesos y conflictos entre el Estado y sus trabajadores) dando cumplimiento, a su vez al Eje Rector 3 denominado Morelos Atractivo Competitivo e Innovador del PED.

7. ESTRATEGIA Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo sectorial estratégico 1



Contribuir a la generación y ocupación de empleos.

Estrategia 1.1

Implementar acciones estratégicas para vincular a la población desempleada en el ámbito laboral.

Líneas de acción.

1.1.1 Colocar a la población desempleada a través de bolsa de trabajo.

1.1.2 Colocar a la Población desempleada mediante ferias del empleo

Estrategia 1.2.

Implementar acciones estratégicas para autoemplear a la población para incrementar su productividad.

Líneas de acción

1.2.1. Otorgar equipamiento para su negocio.

1.2.2. Otorgar becas de capacitación.

Estrategia 1.3.

Promover el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá.

Líneas de acción

1.3.1. Colocar a jornaleros agrícolas temporales en el “Programa de Trabajadores Agrícolas México – Canadá”.

Estrategia 1.4.

Promover la capacitación mixta y vales de capacitación.

Líneas de acción

1.4.1. Ampliar la cobertura de atención a empresas en las modalidades de capacitación mixta y vales de capacitación.

1.4.2. Otorgar apoyos financieros para capacitación.

Objetivo sectorial estratégico 2

Impartir justicia y seguridad laboral.

Estrategia 1.

Fomentar la prevención de los conflictos laborales.

Líneas de acción

2.1.1. Promover la asistencia jurídica a los trabajadores.

2.1.2. Promover la representación jurídica de los juicios laborales.

2.1.3. Brindar atención a quejas interpuestas por el trabajador.

Estrategia 2.

Impartir justicia laboral y burocrática.



Línea de acción

- 2.2.1. Estabilidad laboral y burocrática.
- 2.2.2. Celebrar convenios y ratificación de renunciaciones fuera de juicio.
- 2.2.3. Realizar notificaciones de las demandas laborales recibidas.
- 2.2.4. Conclusión de juicios laborales por laudo.
- 2.2.5. Atender de sindicatos por emplazamiento de huelga conciliados.
- 2.2.6. Conclusión de juicios laborales dentro de juicio.
- 2.2.7. Celebrar pláticas conciliatorias entre el actor y demandado.

Estrategia 3.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.

Línea de acción

- 2.3.1. Realizar inspecciones de trabajo mediante el “Programa Anual de Inspección del Trabajo”.
- 2.3.2. Revisar las condiciones generales de trabajo de los centros de trabajo.
- 2.3.3. Brindar atención a las quejas y denuncias de los centros de trabajo.
- 2.3.4. Sancionar a los centros de trabajo por incumplimiento a las condiciones generales de trabajo.
- 2.3.5. Expedir permisos de trabajo a menores de edad, en términos de la normativa aplicable.

INDICADORES Y METAS PARA CADA UNO DE LOS OBJETIVOS SECTORIALES.

OBJETIVO 1.- Contribuir a la generación y ocupación de empleos.								
NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DATO DISPONIBLE					META 2018**
			2012	2013	2014	2015	2016	
Atención a buscadores de empleo atendidos en el Servicio Nacional de Empleo Morelos.	Número de buscadores de empleo atendidos durante el año	Tasa de crecimiento	83,082	22.9% Más que el año anterior. Total: 102,124	27.2% Más que el año anterior. Total: 129,861	10.01% Más que el año anterior. Total: 142,867	8.6% Menos que el año anterior. Total: 130,536	Avance: 588,470 (78.5%) Meta:



	actual / Número de buscador es de empleo atendidos en el año anterior * 100.								749, 500 (100 %)
Colocacione s de personas desocupadas en un empleo por medio de los programas y subprograma s del Servicio Nacional de Empleo Morelos.	Número de personas colocadas durante el año actual / Número de personas colocadas en el año anterior * 100.	Tasa de crecimie nto	22,09 8	25.9% Más que el año anterior. Total: 27,816	42.3% Más que el año anterior: Total: 39,593	6.9% Menos que el año anterior. Total: 36,880	2.3% Menos que año anterior. Total: 36,024	Ava nce: 162, 411 (84. 1%) Met a: 193, 200	
Evaluación de desempeño de la oficina del Servicio Nacional de Empleo en Morelos a nivel nacional.	Reporte del Sistema de Evaluació n del Servicio Nacional del Empleo (SESNE)	Posición a nivel nacional	26°	5°	5°	9°	6°	5° luga r	
Buscadores de empleo en el programa de trabajadores agrícolas	Número de jornaleros agrícolas vinculado s durante	Tasa de Crecimie nto	803	1.6% Más que el año anterior. Total: 816	5.7% Más que el año anterior. Total: 863	12.6% Más que el año anterior. Total: 972	364.1% Más que el año anterior. Total: 3,539	Ava nce: 6,99 3 (72. 5%)	



temporales para trabajar en Canadá.	el año actual / Número de jornaleros agrícolas vinculados en el año anterior * 100.							Met a: 9,650 (100%)
Atención a buscadores de empleo capacitados para adquirir o fortalecer sus competencias laborales.	Número de buscadores de empleo capacitados durante el año actual / Número de buscadores de empleo capacitados en el año anterior * 100.	Tasa de Crecimiento	4,397	122% Más que el año anterior. Total: 9,765	42.8% Más que el año anterior. Total: 13,952	44.9% Menos que el año anterior. Total: 7,697	63.2% Más que el año anterior. Total: 12,562	Avance: 48,373 (68.1%) Met a: 71,000 (100%)
Atención de beneficiados mediante las iniciativas por cuenta propia (Autoempleo).	Número de beneficiarios durante el año actual / Número de beneficiarios	Tasa de Crecimiento	161	126% Más que el año anterior. Total: 364	30.8% Más que el año anterior. Total: 476	42.4% Menos que el año anterior. Total: 274	19% Más que el año anterior. Total: 326	Avance: 1,601 (100%) Met a: 1,440



	os en el año anterior *							(100 %)
--	-------------------------------	--	--	--	--	--	--	------------

OBJETIVO 2.- Impartir justicia y seguridad laboral.								
NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	DATO DISPONIBLE					META 2018 **
			2012	2013	2014	2015	2016	
Prácticas conciliatorias resueltas	Conciliaciones resueltas/conciliaciones atendidas *100	Conciliaciones	85%	86.66%	93.78%	95%	95%	90%
Atención a trabajadores que denuncian posibles violaciones a la legislación laboral en su centros de trabajo	Quejas o denuncias atendidas / total de Quejas o denuncias recibidas	Acta de inspección extraordinaria	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecer la vigilancia sobre la participación	Inspecciones extraordinarias de participación de los	Acta de inspección extraordinarias de participación de los	23.68%	25%	31%	40%	14%*	25%



ción de los trabajadores en las utilidades de las empresas	trabajadores en las utilidades / total de empresas que generaron utilidades en el estado *100	trabajadores en las utilidades						
Incremento y alcance del programa Operativo Anual de Inspección del Trabajo	Inspecciones Ordinarias realizadas / 600 Inspecciones Ordinarias incluidas en el programa anual *100	Acta de Inspección Ordinaria	4.5%	48%	70%	78%	85%	100%
Porcentaje de trabajadores que reciben asistencia jurídica	número de asistencias jurídicas solicitadas/conciliaciones *100	***Asesoría brindada./ conciliaciones atendidas ***100	No hay datos disponibles	22% 4,751 Más que el año anterior. Total: 1,090	24% 4,528 Más que el año anterior. Total: 1,103	23% 10,277 Más que el año anterior. Total: 2,461	35% 18,267 Más que el año anterior. Total: 5,384	Avance: 37,823 (50%) (376.79%) Meta: 10,038
Juicios	Control de	*Convenios	No	1,569	739	2,446	2,901	11,



soluciones por convenio.	convenios y renuncias.	y renuncias. Convenios y o renuncias /conciliaciones *100	hay datos disponibles					000
Huelgas	Huelgas laborales estalladas/emplazamientos a huelga presentadas	Huelgas	2	2	1	0	0	0
Porcentaje de emplazamiento a Huelga Burocráticas Conciliados	Número de Emplazamientos a huelga conciliados / total de emplazamientos a huelga presentados *100	porcentaje	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	21 100%	21 100%	15 73%	100%
Convenios y renuncias celebrados fuera de juicio.	Convenios y renuncias celebradas fuera de juicio	Renuncias y Convenios atendidos fuera de juicio.	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	3,452	3,804	4,698	13,000
Huelgas laborales burocráticas estalladas	Huelgas laborales burocráticas estalladas/emplazamientos a huelga burocráticas presentadas	Emplazamientos a huelga presentados.	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	0	0	0	0
Pláticas Concilia	Número de pláticas	porcentaje	No hay	No hay datos	No hay datos	90%	90%	90%



torias celebradas	conciliatorias celebradas entre el actor y el demandado /total de pláticas conciliatorias solicitadas		datos disponibles	disponibles	disponibles			
Conflictos terminados dentro de juicio.	Convenios celebrados dentro de Juicio.	Total de juicios concluidos por convenio celebrado dentro de juicio,	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	No hay datos disponibles	211	446	4000
Reducir el tiempo de trámite de los juicios laborales burocráticos	Verificar fecha de presentación de escrito inicial, hasta el momento de que se dicta resolución definitiva.	Meses	13	13	13	13	13	8 Meses

Datos obtenidos de las estadísticas del sector de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/resultados_programas.html

** Acumulado a seis años (2012-2018).

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

En este apartado se describen los mecanismos que se implantarán para el seguimiento y evaluación del Programa de Estabilidad Laboral, Fomento al



Empleo y a la Productividad.

Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo, los Titulares de las Direcciones Generales que conforman la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, realizarán mesas de trabajo de seguimiento cada 6 meses a los avances de los objetivos, indicadores y metas planteadas, coordinadas por la persona titular de dicha Secretaría.

Para llevar a cabo lo anterior se prevén las siguientes acciones:

- Informar cada 6 meses por escrito respecto del cumplimiento de metas a la persona titular de la Secretaría, para su conocimiento y valoración.
- Realizar reuniones periódicas con las personas Titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal y verificar el estado que guarda el cumplimiento del Programa.
- Aportar comentarios de valor para la mejora continua del Programa.

De igual manera se estará monitoreando los indicadores de desempeño de los procesos que han sido previamente definidos en este documento; así mismo, se estará al pendiente de la retroalimentación con las Secretarías, Dependencias y Entidades con las que se tiene estrecha relación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto y Programa iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente Decreto.

TERCERA. La implementación de las estrategias, líneas de acción y metas que se deriven de presente Programa, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para ello, conforme al ámbito de competencia de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.



Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 16 días del mes de marzo del 2018.

**EL SECRETARIO DEL TRABAJO
FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO
RÚBRICA.**